



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-006/24

Corresponde al Expe. N° 0370/24

BAHIA BLANCA, 20 de febrero de 2024

VISTO:

Que la asignatura Redes y Teleprocesamiento se dicta en el primer cuatrimestre para alumnos de 4º año de la carrera Ingeniería en Computación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Carlos Matrángolo, Profesor a cargo del dictado de dicha asignatura ha accedido al beneficio jubilatorio a partir del 01 de febrero de 2024;

Que es necesario designar un Profesor con el fin de asegurar el dictado de la mencionada asignatura;

Que el Lic. Sergio Davicino está designado como Asistente de Docencia con dedicación simple en dicha asignatura y ha dado su consentimiento para desempeñarse como Profesor de la misma durante el presente cuatrimestre;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el Lic. Davicino reúne antecedentes adecuados para desempeñarse como Profesor de Docencia de la materia Redes y Teleprocesamiento durante el presente cuatrimestre

Que por resolución CDCIC-002/24 *Expte. 0369/24 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Profesor Titular con dedicación simple (Cargo de Planta 27029039), vacante por haber accedido el Ing. Carlos Matrángolo al beneficio jubilatorio (Leg. 5179);

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024, dicha asignación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer una asignación complementaria al **Licenciado Sergio Andrés DAVICINO (Leg. 9489)** para cumplir funciones de Profesor, en el Área: IV, Disciplina:



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

///CDCIC-006/24

Sistemas, Asignatura “*Redes y Teleprocesamiento*” (Cód. 5786) en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2024.-

ARTICULO 2º: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a la diferencia entre un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple y un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

ARTICULO 3º: La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Profesor Titular con dedicación simple (Cargo de Planta 27029039), efectuado por resolución CDCIC-002/24 *Expte. 0369/24.-

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); cumplido, archívese.-----